

Frida Celeste Sánchez Herrera
Legislación
Grado: Quinto Magisterio Preprimaria

Semana 7

Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional

La catalogación del magisterio nacional es la clasificación salarial que el estado instituye para las personas que se dedican a la enseñanza y las que, con el título docente, prestan servicios en cargos dependientes del ministerio de educación y el ministerio de cultura y deportes y llenen los requisitos de la presente ley. Para tal efecto se tomarán en cuenta los estudios efectuados, títulos, diplomas, certificados de aptitud, méritos obtenidos en el ejercicio de la profesión, tiempo, calidad de servicios y licencia otorgadas conforme la ley. Que la falta de normas que regulan las relaciones laborales entre los maestros y el estado origina múltiples vicios que es necesario evitar y que, además, por la naturaleza de la profesión magistral se hace necesario y urgente dictar disposiciones específicas. El país no cuenta con la suficiente personal para el desempeño de ciertos cargos, por lo cual es conveniente normar la forma de suplir adecuadamente tal deficiencia. Se establecen seis clases de catalogación pero solo para los maestros que trabajen para el estado con 4 años sube a rango un 25%, A, B, C, D, E, F los maestros pasan por esas 6 clases con el fin de subir su sueldo la clase F tiene el 125% es la clase final con 25 años de trabajo ha sido como un maestro sube de rango por 25 años de servicio y también cuando ya están en un rango alto pueden pedir un cargo más importante.